Dn. Franco. de Oro, y Llamas la original con el testimonio de su cum
plimto. para Guarda de su dro., y asi lo probeieron, y Rubricaron
Dn. Basilio de Zespedes = fui presente = Cuio auto haviendose echo
saber a las partes por el dho. Comso. Justicia, y Remmto. de Arren
dos apelaron para ante los nros. presidente, y oidores de la dha.
aud.a, la que sustanciada le dha. ynsta. menor conclusa se probeio el auto del
tenor sigte. Confirmase el auto en los de este negocio prov.do por los
Alcs. de hijos dalgo de treze de Novre. del año pasado de setteziento y
settenta y dos, de que se ha apelado, el qual se gde. cumpla y execute
como en el se contiene, probeido por los Sres. oidores de la Aud.a de S. M.
que lo Rubricaron en Granada a primero de Marzo de mil settes.
settenta y tres = fui presente = Charro = Cuio auto fue echo saber a
las partes, y el dho. nro. fiscal, y por la de Dn. Franco. de Oro, y Llamas se pre
sento petizn. ante los dhos. nros. presidente, y oydores diciendo se havia
probeido cierta probidencia confirmando la, dada por los nros. Alcdes.
de hijos dalgo sobre recovimto. de la mi provizn. en Riqueza, y aunque
se havia echo saber a nro. fiscal, y avia pasado el termino que tenia
para haver suplicado, no le havia executado, por lo que nos supli
co fueramos servidos mandar que la dha. probision se declarase por
pasada en autoridad de cosa juzgada, de que se dio conspo. traslado
y fue echo saber a nro. fiscal, y por no haver dho. ni alegado contra ello
cosa alguna, fue a citado a la rebeldia, sobre ello, dho. pleito concluso
y visto por los dhos. nros. presidente, y oidores se probeio el auto
que se sigue = Declarase por pasado en autoridad de cosa juzgada
el auto en este pleito prov.do por los señores de la sala el dia primero
del corrte. prov.do por los Sres. oydores de la audiensia, y chancilleria
de S. M. que lo probeieron, y Rubricaron, Granada y Marzo diez y ocho
de mil settes. settenta y tres = fui presente = Charro = Y se pidio por pte.
del dho. Dn. Franco. de Oro, fuese acordado dar esta nra. carta por la qual
os mandamos, que siendo con ella requeridos por parte del nominado
Dn. Franco. de Oro, y Llamas veais el auto probeido por los dhos. nros.
Alcdes. del crimen de hijos dalgo de dia treze de Novre. del año pa